

Acta N°072
(31/08/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 10:03Am, del día 31 de agosto del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°009 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para realizar cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten”**. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°010 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre”**. informe de comisión accidental especial seguimiento de vigencias futuras. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Informe de comisión accidental especial seguimiento de vigencias futuras
5. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°009 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para realizar cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten”**.
6. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°010 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre”**.
7. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

8. Propuestas y varios.
9. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas, bienvenidos para la sesión programada para el día de hoy, y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 11 de los 11 concejales que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta para hacer una propuesta en materia del orden del día, para que se rinda ese informe el cual me fue encomendado el día de hoy después del informe del concejal Sebastián en aras de que podamos comprender la situación que se va a rendir por parte de él y del informe que voy a hacer, el presidente **SADDAM FERIA** manifiesta concejal en ese orden de idea también desde mi punto de vista no se qué piensen los demás compañeros, en el sentido del orden del día que esta por darse de la comisión especial hablaba de los proyectos de vigencias futuras anteriores de estas, por esa razón sería mejor tener claro de ese estudio que ustedes realizaron de esas vigencias ante esos proyectos, para tener claro este que hace parte de otro proceso y es otro proyecto de acuerdo, por eso no quisiera que nos saltáramos porque este está secundario al que usted comenzó hacerle estudio, por esa razón me gustaría a mi no se qué piense la plenaria si estoy errado en ese orden que estoy poniendo a consideración de ustedes, es claro que aquellos los aprobamos primero y que la comisión estaba haciendo su debido estudio muy detallado y juicioso a los distintos proyectos y que quedaron en dar un segundo informe, si el proyecto de acuerdo que tiene Sebastián es posterior a ese, debemos tener claro el estudio aquel principalmente, por esa razón el orden del día esta establecido de tal forma, para tener

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

claro y si es necesario de dar un debate después de que valla a hacer la exposición del compañero Carlos Morales miraremos que tendrá el dentro del estudio que hicieron ellos como comisión, no sé qué piensen los demás concejales respecto a eso. El honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA** pide la palabra la cual es concedida, saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta complementando lo que acaba de decir el presidente la comisión la cual fue escogida para dar respectivo estudio de esa asignación que les hizo el presidente, y donde rindieron un informe que hay muchas dudas y creo que la comisión accidental lo deja plasmado en ese informe, y hoy estamos recibiendo un proyecto de casi la misma proyección de vigencias futuras, y me parecería bueno de que dieran el primer informe del proyecto que fue entregado al concejal Sebastián que fue el ponente, la comisión accidental entregar ese informe para despejar las dudas, porque son ustedes los que están haciendo el estudio de ese tema que se le entregó, y me parecería bueno de que antes de que él entregará su informe ustedes entregarán su informe, para que el como ponente y como miembro de la comisión que tiene el proyecto tenga claro lo que está pasando con este tema de vigencia futura, el concejal Carlos en el informe deja unos precedentes que son muy claros sobre el tema de vigencia futura y creo que es un tema que hay que recalcar mucho aquí, y si hay esas dudas debiéramos de aclararlas antes de pasar al proyecto, pide la palabra el honorable concejal **CARLOS MORALES** agradece al presidente y manifiesta hay que comprender una situación que el informe que se va a rendir hoy tiene conexión de alguna u otra forma con el informe que va a dar el concejal Sebastián en aras de esas dudas de resolver esas inquietudes que el concejal Kebin expresa en su momento la concejal Netsky solicito nuevamente abordar, queremos hacer un paralelo cual serían esas dudas que se necesitan dirimir en cuanto a lo que ya fue aprobado en las vigencias futuras anteriores y posteriormente estas vigencias que se están solicitando, así las cosas y en acuerdo con el concejal Sebastián, el hizo también parte de la comisión especial del seguimiento de esas vigencias y poder dar un buen debate coincidimos a que es preciso a que el de sus argumentos en cuanto a la aprobación del proyecto que él tiene en mención y lo que nosotros hemos conseguido posteriormente en el estudio de vigencias, es una cuestión digamos que didáctica por decirlo así y si lo hiciéramos así de esa manera que ustedes están proponiendo quizás se puede entorpecer la manera en cómo vamos a explicar las cosas, pido nuevamente que se ponga a

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

consideración la propuesta, la honorable concejal **NETSKY FERIA** pide la palabra la cual es concedida, agradece a presidente y manifiesta yo sí considero que deberíamos primero cerrar un capítulo para abrir otro, estamos ante proyectos similares uno fue aprobado el año pasado y el otro de este año pero igual son cosas distintas, el informe que va a rendir la comisión es uno y el que rendirá el ponente del proyecto será otro, considero que deberíamos cerrar el informe de comisión accidental que hubo para luego así empezar a escuchar al ponente del proyecto que está en estudio actualmente, presidente **SADDAM FERIA** manifiesta siendo así apuntamos a lo mismo a querer a poner a consideración la propuesta para que sea de forma democrática la decisión del orden del día en cuanto a la propuesta que hace al concejal Y ordena a la secretaría a poner a consideración, la cual manifiesta se pone a consideración que el informe de la comisión de seguimiento de vigencia futura 2020 sea después del primer informe del proyecto de acuerdo con radicado número 010 FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, vota negativo FERIA MORENO NETSKY, vota negativo HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, vota negativo MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, vota negativo MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, vota positivo MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, vota positivo MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, vota positivo NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, vota positivo RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, vota positivo ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, vota positivo ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota negativo, la propuesta es aprobada con 6 votos positivos y 5 negativos. Quedando el orden del día de la siguiente manera con las modificaciones realizadas.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°009 “**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para realizar cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten**”.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

5. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°010 “**Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre**”.
6. Informe de comisión accidental especial seguimiento de vigencias futuras
7. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
8. Propuestas y varios.
9. Cierre de sesión.

5

Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°009 “**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para realizar cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten**”. El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta este primer informe le corresponde a la comisión primero de desarrollo y su ponente asignada fue la concejal **NETSKY FERIA** quien le vamos a ceder la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los Buenos días y manifiesta no es más sino para informar que la comisión quedó citada el día de ayer a las 2:00Pm de la tarde, pero a donde los compañeros de la comisión seres presentó un inconveniente y no pudieron asistir de tal forma que la comisión está conformada por cuatro integrantes asistieron dos a la sesión de comisión y dos estuvieron ausentes, lo que significa que no había quorum decisario presidente por tal razón le pido una prórroga para el estudio de este proyecto, El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta siendo así le concedemos la prórroga a la concejal y queda asignado el informe para el día viernes 9:00AM. Continuamos con el siguiente numeral (5).Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°010 “**Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre**”.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta este informe le correspondió a la comisión tercera o de presupuesto quién su ponente asignado fue el concejal **SEBASTIÁN ROMERO** a quien le cedemos la palabra, agradece al presidente y saludó a los presentes dando los buenos días y manifiesta como bien lo indicó el presidente me dispongo a rendir primer informe de ponencia al proyecto de acuerdo que se me otorgó. Honorables Concejales. Informe de Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 010 de 2021. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “COVEÑAS ES DE TODOS” 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE”, este proyecto de acuerdo fue presentado por el Alcalde Municipal, Rafael Antonio Ospina Toscano y en cumplimiento del encargo que me hiciere el Presidente del Concejo y por competencia del artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente a la Comisión Tercera. Este proyecto de acuerdo fue presentado al concejo municipal el día artes 24 de agosto del presente y, repartido en plenaria por el presidente de la corporación el día jueves 26 de agosto, en el cual fui asignado como ponente del mismo, para rendir primer informe el día de hoy. Título del proyecto como ya se dijo es Proyecto de Acuerdo No. 010 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “COVEÑAS ES DE TODOS” 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE”. este cuenta con el principio de unidad de materia de conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional. En los cuales se establece que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: en las cuales establece 1- definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna,

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica. Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado por la Corte y lo expresado en la norma, el proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo, la iniciativa del proyecto de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución, que establecen que sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde, por lo que, es procedente darle trámite al interior de la Corporación. El objeto de este proyecto no es más que "autorizar al alcalde municipal de Coveñas para constituir vigencias futura ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión consagrados en el plan de desarrollo en la exposición de motivos de acuerdo a lo manifestado por la administración municipal, someten el proyecto de acuerdo a consideración de esta corporación estableciendo que el acuerdo No. 003 del 14 de Julio de 2020 aprobó en el Plan de Desarrollo "COVENAS ES DE TODOS 2020-2023" y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos en: infraestructura educativa, saneamiento básico, mejoramiento de vivienda, infraestructura vial y de transporte, así como también eléctrica y recreativa, los cuales se contrataran en la presente vigencia fiscal, contando con recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2021, pero cuyos bienes y servicios contratados se iniciaran en el 2022 y entregaran al Municipio en esta misma fecha. Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento. Que como se dijo, estos proyectos representan una necesidad que debe ser suplida de manera inmediata y atendiendo a el trámite contractual que amerita la ejecución de los recursos públicos, debe iniciarse todo el procedimiento en la presente vigencia, sin desconocer que los mismos afectaran la vigencia inmediatamente siguiente, toda vez que los recursos se apropiarán en lo que resta de la presente vigencia fiscal y durante mediados del año 2022, recalándose el hecho que la entidad actualmente posee el 100 % del presupuesto que demandan dichos procesos. Teniendo en cuenta que estos

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

procesos requieren por ley alrededor de 3 meses desde que se publican hasta que queda adjudicados y se realice acta de inicio, lo cual conlleva que durante la vigencia 2021 se ejecutaría aproximadamente 1 mes y como quiera que a 31 de diciembre de 2021 se presentara que los contratos que se lleguen a suscribir no han terminado en su ejecución, se requerirá para cada uno dependiendo la planeación, vigencia futura como instrumento válido que garantice el soporte presupuestal de los mismos a partir de 2022. Adicionalmente manifiesta la administración como es de conocimiento público que no es el último año de gobierno del alcalde municipal que es el evento en el cual se prohíbe la aprobación de cualquier vigencia futura. Sustentan jurídicamente el proyecto con el decreto 111 de 1996. Ley 819 de 2003. Como también la ley 136 de 1994. Argumentan que proyecto no genera ningún impacto fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, debido a que con esta iniciativa no se ordena gasto alguno ni se otorgan beneficios tributarios. En la argumentación de la conveniencia sustenta la administración que este proyecto surge por la necesidad de ejecución del Plan de Desarrollo "COVEÑAS ES DE TODOS" en la vigencia 2021 y con el presupuesto aprobado para la misma, desde la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico se tiene estructurado los procesos de planeación en las etapas precontractuales hasta el mes de noviembre de 2021 y contractual hasta la vigencia 2022 (en condiciones normales) como más adelante se detallara en cada proceso; por lo tanto, se requiere que los proyectos que actualmente cuentan con la financiación de recursos en un 100%, se agilicen. No obstante, surge la necesidad de vigencias futuras por el plazo de ejecución de los contratos a celebrar, extendiéndose hasta el año 2022 y, por lo tanto, se requiere tramitar ante la corporación las vigencias futuras ordinarias para los proyectos descritos en las tablas y los certificados que se anexan en este proyecto y que se encuentran enmarcados dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023, para concepto del ponente para entrar a determinar la viabilidad de este proyecto de acuerdo, se hace necesario identificar y entender la herramienta presupuestal de vigencias futuras, puesto que dentro del ordenamiento jurídico colombiano existe gran variedad de herramientas similares en lo concerniente a temas presupuestales. Por lo que es necesario aclarar en qué consisten. Esta figura está regulada en la ley 819 de 2003 en su art 12. El cual establece lo siguiente: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales,

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: 1) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; 2) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; 3) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. Vigencias futuras excepcionales. La vigencia futura, será excepcional si en la vigencia en que se realiza tal solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse. Cualquiera de las dos clases de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, puede superar el respectivo período de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión para el cual se otorguen sea declarado de importancia estratégica, en el caso de las entidades territoriales, por el Consejo de Gobierno. Mientras que las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales se encuentran expresamente consagradas en el artículo 12 de la Ley 819, dicha ley guardó silencio sobre las vigencias futuras excepcionales para estas entidades. Basándose en la autonomía presupuestal de los departamentos y municipios

consagrada en la Constitución, que los faculta para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en diversos pronunciamientos, consideró que estos podían adoptar y adaptar tal figura en sus estatutos orgánicos presupuestales, siguiendo los principios consagrados en la Ley 819. Por otro lado, existen dudas sobre si la figura aplicable a este tipo de operaciones es las vigencias futuras ordinarias o las reservas presupuestales, por lo que también será necesario definir esta última, con la intención de tener claridad sobre los supuestos que debe existir para una y otra. Siendo así, las reservas presupuestales son: Son la reserva (valga la redundancia) de los recursos constituidas para pagar en la vigencia siguiente en el evento en que existan compromisos con registro presupuestal respecto de los cuales no se efectúen los desembolsos en la respectiva vigencia fiscal, previa justificación de la ocurrencia de situaciones excepcionales, por parte del supervisor, con el visto bueno del jefe, director o subdirector de la dependencia interesada. Es en este punto donde se deben identificar dos situaciones que rigen de manera general a cada una de las figuras aquí comparadas, dado que las vigencias futuras se rigen por el principio de planeación, mientras que las reservas se rigen por la imprevisión; lo que quiere decir que al momento de determinar que herramienta presupuestal utilizar, se requiere saber en qué etapa contractual nos encontramos, por lo tanto, si fuese de utilizar las vigencias futuras, como es el caso en que nos encontramos, debemos estar en etapas precontractuales o de planeación, como efectivamente es el caso y, por el contrario, de tratarse de reservas presupuestales, deberíamos estar adelantando etapas contractuales propiamente dichas, después de la adjudicación y suscripción del contrato u obligación y que por situaciones no previsibles por la administración ni por el contratista, no se pudiera realizar el pago de este en la vigencia en la cual fue suscrita la obligación. Por ende, en el caso que nos ocupa como corporación, se cumplen con los supuestos de planeación que exigen las vigencias futuras para su autorización. Expuesto esto y, viendo que como lo certifica la secretaría hacienda, se dispone del 100 % de los recursos para ejecutar los proyectos descritos en esta vigencia, cumpliéndose así a cabalidad y superando con creces la exigencia del 15 % que establece la ley 819 de 2003 para la constitución de vigencias futuras ordinarias; es viable esta autorización puesto que no se genera endeudamiento ni erogación presupuestal que afecten

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

vigencias posteriores. Sumado a esto, se puede observar que esta es una, de muy pocas ocasiones en las que en los anexos de un proyecto de acuerdo se cuenta con certificaciones tanto presupuestales como de banco de proyecto y de secretaría de planeación, en donde se describen todos y cada uno de los proyectos de infraestructura a ejecutar y las líneas estratégicas del plan de desarrollo a las cuales pertenecen, por lo que contamos con un proyecto de acuerdo bien fundamentado. Por último, pero no menos importante, se hace necesario dejar claro que como bien lo expresa la administración en su exposición de motivos, no nos encontramos en el último año de gobierno de esta administración, por lo que no le es aplicable la prohibición de la autorización de las vigencias futuras. Por esta y las demás razones ya expuestas, el ponente ve con buenos ojos el futuro de este proyecto de acuerdo y rinde ponencia positiva. Con todas estas aclaraciones, podemos afirmar que se cumple con las exigencias o pautas establecidas en la ley 819 de 2003 para la constitución de las vigencias futuras ordinarias solicitadas por la administración. Una vez expuesta esta ponencia ante la comisión tercera de presupuesto del concejo municipal, se procedió a ponerla en consideración por parte de esta, punto en el cual los concejales, Eris Hernández, Marta ríos y el ponente, Sebastián romero; expusieron cada uno sus conceptos, los cuales fueron positivos al tener en cuenta la importancia del proyecto y lo bien fundamentado que este fue remitido y, posteriormente emitieron su voto. Quedando la votación de la siguiente manera, 3 votos positivos para la aprobación del proyecto en primer debate en comisión tercera de presupuesto, pasando este a plenaria para su segundo debate. Con lo antes expuesto, rindo mi primer informe sobre el proyecto de acuerdo Nro.010 de 2021. Cordialmente, SEBASTIAN ROMERO GONZALEZ. El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta muchas gracias por su informe bastante explícito concejal, no sé si algún concejal tiene algo que aportar de la exposición realizada, pide la palabra laborable concejal **NETSKY FERIA** la cual es concedida agradece al presidente y manifiesta teniendo en cuenta que el concejal Sebastián hace parte de la comisión accidental que fue escogida para darle seguimiento al proyecto aprobado el año pasado, quisiera escuchar de parte de él que nos diera el parte de tranquilidad que esta figura es la que opera para este proyecto que tenemos en estudio todo eso basándonos en que de pronto la duda que no se generó el día que nos trajeron el informe y que en realidad nos dio por lo menos a mí personalmente

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

intranquilidad, por lo expuesto acá por el concejal Carlos que nos dice que después de rendir el informe frente a los puestos se podría decir que la corporación podía estar inmersa en un error al haber autorizado tal figura que no opera, pero ya que él nos está dando la tranquilidad qué es la figura que opera que sí se puede aplicar yo creo que eso es un avance para nosotros presidente, esperemos a ver qué tiene por decir, el honorable concejal **SEBASTIÁN ROMERO** pide la palabra la cual es concedida y manifiesta precisamente por eso fue la aclaración que se hizo ahorita en el informe porque sé que la corporación tiene dudas respecto de qué herramientas se tiene que utilizar la diferencia entre la reserva presupuestal y las vigencias futuras que es una figura tentativas en este caso, es que unas se hacen antes de y la otra se hace después de, la vigencia futura se hace antes de la suscripción de los contratos en la etapa precontractuales y la reserva presupuestal se harán luego de suscrito los contratos y en casos excepcionales en los que el tiempo no dé para pagarlos en esta vigencia, la duda que existía en el proyecto anterior era que en la etapa precontractual es que se estaban adelantando se habían hecho antes de la expedición de esta vigencia y hasta la fecha de 31 de diciembre todavía no se sabía si los contratos iban a alcanzar hacer adjudicados, es una de las dudas que radicó en ese momento y que está aclarada con el estudio y la aclaración que se le está haciendo ahorita por eso se le está dando visto bueno y se le da un parte de tranquilidad a la corporación entendiendo de que esta sí es la herramienta de la que se debería dar bajo el principio de la planeación que estar comentando la administración en este momento, El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta no habiendo más nada que decir respecto a este primer informe se ratifica la ponencia y le damos fecha para su próximo informe el día viernes a las 9:00Am. continuamos con el siguiente numeral (6) Informe de comisión accidental especial seguimiento de vigencias futuras 2020. El presidente **SADDAM FERIA** le concede de la palabra al concejal **CARLOS MORALES** el cual agradece al presidente y manifiesta procedo a rendir segundo informe de la comisión especial accidente para hacer seguimiento a la vigencia futuras ordinarias en tiempo otorgadas a través del acuerdo número 007 de octubre de 2020, los antecedentes son; el pasado 20 de octubre el Concejo Municipal de Coveñas aprobó el proyecto vigencias futuras del periodo 2020, por medio del acuerdo 007 de octubre en el que se autorizó los contratos que se exponen a continuación que fueron la construcción de 363 unidades sanitarias,

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

interventoría técnica administrativa y financiera de esa mismas unidades sanitarias, revisión general y actualización del plan básico de ordenamiento territorial, implementación de acciones y seguridad alimentaria incentivo de Desarrollo Rural en el marco de la emergencia COVID-19, adecuación y mantenimiento de la estructura física de las instituciones y centros educativos, intervención técnica y administrativa y financiera del proyecto adecuación y mantenimiento de la estructura física de las instituciones y centros educativos, y por último estudio y diseño para la generación de playas mediante relleno hidráulico o mecánicos en la zona urbana de Coveñas, que mediante el acta número 003 del 23 de enero de 2021, fue creada la comisión accidental con el objetivo de hacer seguimiento del acuerdo aprobado de la vigencia 2020, la cual la comisión fue conformada por el concejal Eris Hernández mi persona Carlos Morales Alicia Muentes y Sebastián Romero, y con motivo de que nuestro reglamento interno en el artículo 52 son funciones y atribuciones del Consejo hacerle seguimiento y control a los acuerdos que aquí se aprueban con la administración, el pasado 5 de mayo se rindió el primer informe en plenaria, el cual se obtuvo un resultado el cual se detalló también ese día y se encontró que en el proceso precontractual de los contratos antes mencionados se pudo evidenciar que la administración de los 7 contratos que tenía que celebrarse, se celebró y llevó precontractualmente 3 que fueron a unidades sanitarias la intervención y la actualización del PBOT, Así mismo en su momento había la confusión inclusive yo lo coloque en ese informe que estaba la implementación de acciones de seguridad alimentaria y el de la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los colegios, eso en su momento no eran acobijados con ese acuerdo que nosotros teníamos, no cumplió con el principio de vigencias futuras que debe coordinar entre un período de vigencia futura y del otro, es decir una conexión entre esos dos, y al final de cuenta quedaron solamente contratados 3 proceso de los 7 que se habían autorizado para un total del 43% en contratación, lo que se cuestionó en ese momento como vigencias futuras aprobada en el 2020 teniendo en cuenta este resultado fue el principio de anualidad y planeación no obedecían a una planeación específica donde solamente el 43% se había contratado como tal es decir, que no se cumplía la intención de utilizar el recurso en una vigencia porque nunca hubo la planeación organizada de que ese contrato iniciaría antes de tiempo, y ahí hubo una de las primeras falencias y cuestionamiento que tuvo la comisión, hay que aclarar también

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

que el Concejo en su momento aprobó esta vigencia pues ellos certificaron por medio del Banco de proyecto que estos proyectos estaban viabilizados, si está en un Banco de proyectos es porque cumplen con todos sus requisitos y en su momento estarían ellos podría decirlo así lo digo entre comillas podrían estar metiendo en inconvenientes a la corporación por no hacer una buena planeación de ello, y nosotros aportarnos la información que ellos nos están brindando, también se aprobó el acuerdo con la siguiente premisa; artículo primero autorícese al señor alcalde de Coveñas para comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución siendo estos proyectos que están financiados con el 100% de los recursos de la vigencia fiscal del 2020, y la vigencia futura que surge por un plazo de ejecución de contratos a celebrar hasta el año 2021, por lo que generó más incertidumbre pues se había consignado la presión vigencia futura en tiempo y se logró establecer que esta figura en tiempo en la norma no se estaba expresando, se expresaba vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales, hay que aclarar también que para que se pudiera tener en cuenta o dar la vigencia futura se debería tener en cuenta lo siguiente; las entidades territoriales antes de la expedición del decreto 8192 2003 tenía por regla la utilización la figura de reservas presupuestales para disponer de recursos presupuestados en una vigencia y que no pudieron ser ejecutados en la misma, convirtiéndose en costumbre de Asunción de compromiso a pocos meses o días del fencimiento de la vigencia repetitiva, en aras de lograr un respeto de principio de planeación y anualidades se expidió la mencionada norma que como resalta la circular externa número 043 de 2008 del Ministerio De Hacienda y Crédito Público, busca que exista una programación con apego a los mencionados principios limitando el excepcionalismo en evento de realización de reservas presupuestales, la utilización de tal figura se limita a casos en los cuales por situaciones externas y ajenas a la administración no pudieron ejecutarse en la totalidad de los recursos presupuestados en determinada vigencia, es decir compañeros que como lo había mencionado el concejal Sebastián para que se pueda cumplir el principio de anualidad y principios de planeación debe haber valga la redundancia una planeación coordinada para que se puedan organizar porque las excepcionalidad que menciona la norma solo aplicaría como figura la reserva presupuestales es decir; si la administración en su momento no tiene organizada los proyectos y no lo tiene bien fundamentado iba a presentar un proyecto de acuerdo acá ellos estarían desbordando

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

su seguridad jurídica porque no es un tema de imprevisibilidad, no es que no hemos contratado porque nos hace falta estudio, como en su momento también nos respondieron ellos en una respuesta donde dijeron que estaban haciendo unos ajustes, en definitivamente con ese acuerdo que ellos mismos nos certificaron que tenían todo organizado desbordaban toda su seguridad jurídica y quizás estarían desbordando las de nosotros porque nosotros confiamos en las certificaciones que nos entregaron acá, ahora en este presente proyecto y por eso hablaba de una conexión porque de la seguridad jurídica de nosotros hemos visto que en materia de planeación ellos entregaron su documentación completa estuve revisando la documentación que llegó a la comisión y eso da para uno decir yo confío en lo que nos están certificando que los recursos están disponibles, los proyectos están viabilizado y la figura idónea para que puedan cumplir con la ejecución de estos proyectos sería vigencia futura, para concluir compañeros la comisión hace una observación también y pide que como plenaria hagamos seguimiento al tiempo que le fue otorgado para el cumplimiento de esos contratos, si bien ellos tienen inconvenientes ya sea por la aprovisionamiento de materiales o situaciones que son externas eso no alude la obligación de cumplir un acuerdo en el cual se le establecieron términos a ellos, ejemplo yo pensé y creería que todos ustedes tienen presente que la alcaldía municipal no va a presentar para este periodo el proyecto de acuerdo de la creación del esquema territorial, si ellos iniciaron contratación así como lo menciona en el informe en el mes de diciembre y ellos se les autorizó 10 meses para la ejecución de eso debieron de haberlo presentado, si tienen ellos prórroga entre contratista y administración nosotros desconocemos eso hasta el momento y no sabemos con qué figuras van a seguir operando después de ese tiempo, eso es un tema que hay que revisar también se lo dijimos aquí el secretario de planeación también le consignamos a él la duda porque es una situación de duda que nos genera ese tema de ese acuerdo, sí quiero compañero que le pongamos lupa a esa situación del vencimiento de los plazos que se dieron para la ejecución de esos contratos eso es todo presidente gracias, la honorable concejal **NETSKY FERIA** pide la palabra la cual es concedida agradece presidente y manifiesta escuchado por parte del concejal Carlos acá un parte de tranquilidad para toda la plenaria, quedó subsanado acá con lo que él dijo la duda que dejó expuesta anteriormente y era todo lo que esperábamos escuchar presidente. El presidente **SADDAM FERIA** manifiesta sin dejar

Un concejo para todos

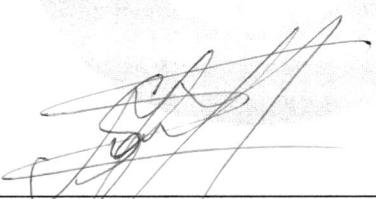
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de lado los mismos compromisos establecidos en ese estudio que ustedes están realizando si no le ha llegado la secretaría le hará llegar a ustedes una de las cartas que yo expuse en la sesión que tuvimos aquí con el representante de uno de los contratos que usted mencionó, uno de los compromisos establecidos por parte de él los cuales también se le hará llegar copia a ustedes como comisión donde igualmente invitarlo a todos los concejales que seamos vigilantes de los compromisos ahí expuestos, como para no perderle esa lupa a que ese contrato finalice de la mejor manera contrato de unisafas y que cumplan con esos compromisos que se establecieron aquí con por parte del contratista de nosotros y vigilancia también del secretario de planeación quién es el que está al frente de este contrato. Continuamos con el siguiente numeral (7) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (8) propuestas y varios. No habiendo más propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (9) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 10:50AM y se invita para el día viernes en este recinto, muchas gracias.

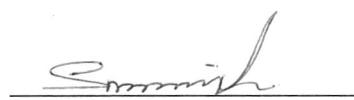
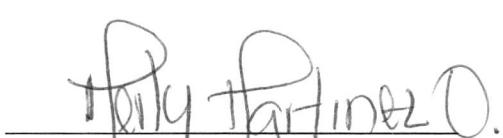
16



SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE



ALICIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL H.C.M*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO